



En el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2014 existe entre otros acuerdos el del siguiente tenor literal:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

APROBACION JORNADA DE LA UNIDAD DE PROXIMIDAD DE POLICIA LOCAL

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos que dice:

“Con motivo de la puesta en funcionamiento de la Unidad de Proximidad de la Policía Local en el municipio de Parla, se ha alcanzado un acuerdo con la Mesa Sectorial de Policía con fecha 12 de febrero de 2014, en relación con la jornada de los funcionarios que integrarán esta nueva Unidad de Proximidad.

Visto el informe del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Parla

Visto el informe del Técnico del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos

Por lo que antecede,

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ, propone la aprobación de la jornada de los funcionarios de la Unidad de Proximidad de la Policía Local en el municipio de Parla.”

Visto el informe del Subinspector Jefe Habilitado de la Policía Local que dice:

“En atención al requerimiento efectuado por la Alcaldía-Presidencia, al objeto de proceder a la creación de una Unidad de Barrio (Policía de proximidad) en el Municipio, mediante el presente oficio tengo a bien remitir a ese Departamento de Personal, copia de la documentación explicativa de los recursos empleados y distribución de los servicios policiales con la creación de la referida Unidad; habiéndose establecido cinco barrios divididos cada uno de ellos en dos subzonas, con un total de efectivos destinados a esta sección de veinte agentes y dos cabos en horario de mañana y tarde de lunes a viernes”.

Visto el informe del Técnico del Área Sr. Souto que dice:

“En relación con la jornada de los miembros del Cuerpo de Policía Local que integrarán la nueva Unidad de Proximidad se informa:

PRIMERO.- La creación de la Unidad de Proximidad se produce con posterioridad a la aprobación de la jornada del Cuerpo de Policía Local en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013, por ello es necesario adaptar esta jornada pactada a las peculiaridades de esta nueva unidad.

SEGUNDO.- Con fechas 29 de enero y 5, 7 y 12 de febrero de 2014 se ha negociado en la Mesa Sectorial de Policía la adaptación de la jornada aprobada a la nueva Unidad de Proximidad.

En este sentido se han presentado en la Mesa las propuestas remitidas desde Jefatura en las que ajustan la jornada vigente a las necesidades de esta nueva unidad alcanzándose un acuerdo al respecto con los representantes sindicales,

Por lo expuesto, se informa favorablemente acerca del acuerdo alcanzado en la mesa Sectorial de Policía de la jornada de la unidad de proximidad.”



Visto el acuerdo de suscrito por la Representación Sindical respecto a la jornada de trabajo de la Unidad de Proximidad que dice:

UNIDAD DE PROXIMIDAD

JORNADA DE TRABAJO Y HORARIOS DE SERVICIO

a) 267 días/año: del enero a junio y de septiembre a diciembre

- Prestarán servicio de lunes a viernes librando sábados y domingos
- Rotarán en turnos de mañana (07,40/15,20 h.), y tarde (14,10/21,50 h.).
- Los primeros y últimos 20 minutos de servicio se emplearán en labores de vestuario, toma, depósito y revisión de equipo.
- Descansarán siete días laborales anualmente cuyas fechas serán acordadas entre la representación sindical y la Jefatura a primeros de cada año.
- Descansarán el primer lunes con servicio en barrio en el mes de septiembre.
- Tendrán derecho a disfrutar los días de descanso por asuntos propios reconocidos para el resto de empleados de la función pública.
- Asimismo disfrutarán de seis días por exceso de jornada anual cuando presten servicio en la Unidad de Proximidad. De estos, se deducirán en primer lugar los festivos que no puedan ser disfrutados con lo dispuesto al regular las vacaciones; el resto serán días de descanso, a disfrutar mientras se preste servicio en la Unidad de Proximidad, a los que les serán aplicables la mismas normas que a los de asuntos propios.

b) 98 días/año: Siendo el primero de ellos el lunes siguiente al penúltimo domingo del mes de junio.

Prestarán servicio repartidos entre los distintos grupos de la Unidad Polivalente siéndoles de aplicación la regulación, horarios, rotaciones de los grupos a que son destinados.

c) Libre disposición

Realizarán anualmente una jornada de Servicio Especial equivalente en tiempo a la ordinaria de la Unidad Polivalente. Éste servicio será nombrado con un mínimo de siete días si el servicio ha de realizarse cuando el agente está destinado en la Unidad Polivalente, y con un mínimo de tres días en otro caso.

También podrán ser requeridos por un máximo de cuatro horas anuales al objeto de mantener reuniones vecinales.

d) Otros Servicios:

Asimismo se considerará tiempo efectivo de servicio para todos los funcionarios adscritos a esta unidad los siguientes:

- Limpieza y mantenimiento uniformidad y equipo: 15 horas anuales.
- Reuniones, gestiones y trámites derivados del servicio: 14 horas anuales.
- Ejercicio y prácticas de tiro: 25 horas anuales.

VACACIONES

Dispondrán de 22 días de vacaciones anuales de los que un máximo de 14 serán disfrutados cuando el agente esté destinado en la Unidad Polivalente (si fuesen menos la diferencia, se computará por horas a disfrutar en la Unidad de proximidad).

Los ocho días restantes se emplearán en el descanso de las ocho fiestas en la localidad que acuerden la Jefatura y la representación sindical anualmente en la etapa en que el agente preste servicio en la Unidad de Proximidad.

En función de la forma de disfrute de las vacaciones se genera el siguiente exceso de jornada:

- 14 días en U. Polivalente y 8 días en la U. de Proximidad: No se produce exceso de jornada.
- 7 días en U. Polivalente y 15 días en la U. Proximidad: 1,5 días de exceso de jornada
- 22 días en U. Proximidad: 3 días de exceso de jornada

CUESTIONES GENERALES

- En el tiempo en que presten servicio en la Unidad Polivalente les será aplicable la movilidad descrita en el punto 2 de Acuerdo sobre jornada de Trabajo y Horario de Policía Local.
- En relación a los servicios en turno de noche del 24 y 31 de diciembre así como las compensaciones por servicio en navidades les será de aplicación lo indicado en el punto 3 del mencionado acuerdo.
- En relación a la autorización de vacaciones, días por asuntos particulares, compensaciones, etc., serán de aplicación las directrices aplicables a la Unidad Polivalente mientras presten servicio en esa Unidad, y las normas utilizadas para con los componentes de las Unidades administrativas en el resto del año.
- Durante las vacaciones escalares navideñas al menos el 50 % del total de la Unidad; con independencia de las ausencias, prestará servicio en turno de tarde."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la jornada de los funcionarios que integran la Unidad de proximidad de la Policía Local."

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Parla, 27 de febrero de 2014
LA SECRETARIA GENERAL

